

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ORDENANZA N° 891
NEUQUEN, Setiembre 7 de 1973.-

V I S U O

El Expediente Municipal n° 682-G-72 y Expediente 2.100-34.222 de Secretaría General de la Gobernación del Neuquén, por los cuales la firma "GANDINI Y CIA S.A.C.Y.A.I. y F.", solicita la liberación del impuestos Municipales, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Ley 378 de promoción industrial de la Provincia de Neuquén; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Inc. 3 del Artículo 68 del Código Tributario establece la exención del pago de impuestos municipales a las actividades amparadas en los beneficios de la Ley 378;

Que por Ordenanza Municipal N° 611 del 8 de Julio de 1970, se derogó dicho inc. 3° del Artículo 68 del Código Tributario por considerar que el otorgamiento de éste, lesionaba considerablemente los recursos de la Comuna;

Que por Ordenanza municipal N° 768 del 9 de octubre de // 1972, se procedió a eximir del pago de los derechos de "Construcciones, delineaciones y mensuras" dispuestos por el Título XII del Código Tributario, a todas las Industrias existentes y aquellas que se instalaron en la zona denominada "PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN";

Que la puesta en marcha de la Empresa Gandini y Cia S.A.C. Y.A.I. y F. con su planta integral de fundición, tratamientos térmicos, fabricación y reconccionamiento de motores y máquinas viales, en los lotes 5 y 6 de la Manzana 5-A, Confluencia Norte de esta Ciudad, constituye toda una avanzada en el campo tecnológico que permitirá crear una nueva e importante fuente de trabajo, contribuyendo a mantener la plena ocupación;

Que para posibilitar concretamente la radicación de dicha Empresa es propósito municipal, instrumentar el tratamiento impositivo preferencial;

P O R E L L O:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1°) EXIMIR del pago de los derechos de "Construcciones, delineaciones y mensuras" dispuestas por el Título VII (Art 18 y siguientes) de la Ordenanza General Impositiva 1973, a la Empresa "GANDINI Y CIA S.A.C.Y.A.I. y F.", por la Construcción de su Planta Industrial que se efectúa en los lotes 5 y 6 de la Manzana 5-A de Confluencia Norte de la Ciudad de Neuquén.

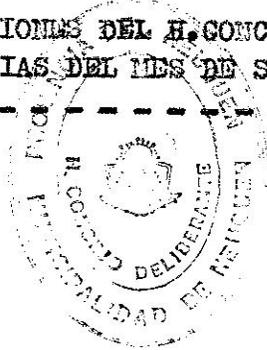
Art.2°) Derógase la Ordenanza N° 859, de fecha 9 de Junio de 1973.-

Art.3°) Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al D.M. y B.M y per - - - - - tamente ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- - - - -

JUAN AGUSTO TORRES

SANTOS C. ELIOS ISOLA
PRESIDENTE



REGISTRADA POR DEPARTAMENTO Nº 79319 1073
EXEMPLE Nº 682-G-72